

 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL PLAN INDICATIVO		
	CODIGO PR-PD-06	VERSION 04	FECHA DE EMISIÓN 19-10-2017
			PAGINA 1 DE 3

1. OBJETIVO

Elaborar el plan indicativo, con el objeto de realizar la programación anual de la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

2. ALCANCE

Desde la aprobación del Plan de Desarrollo Departamental como base para la elaboración del Plan Indicativo, hasta la aprobación del Plan Indicativo por parte del Consejo de Gobierno y adopción del Decreto del Plan Indicativo.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

PLAN INDICATIVO: Con el objeto de asegurar el cumplimiento de las metas de resultados y de producto establecidas en el Plan de Desarrollo y facilitar la labor de monitoreo, seguimiento y evaluación que realiza la Secretaría de Planeación Departamental. La Administración Departamental elabora el Plan indicativo, en donde se presente de manera articulada la estructura del Plan de Desarrollo y la programación de la ejecución física y financiera de las metas de producto y de resultado.

PLAN DE DESARROLLO: Instrumento de Planificación para formular estrategias, Planes y programas de una administración municipal y orientar las prioridades del gasto de Inversión con destino a satisfacer las necesidades de una comunidad.

PLAN DE ACCIÓN: Es un instrumento que sirve para que cada una de las Dependencias oriente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, financieros, físicos, tecnológicos e institucionales) hacia el logro de sus objetivos y metas anuales de la Administración.

PROGRAMA: Conjunto de proyectos que constituyen una estrategia sectorial orientada a satisfacer la necesidad de una comunidad.

PROYECTO: Unidad mínima operacional que vincula recursos, actividades y productos durante un periodo determinado y con una ubicación definida para apoyar el cumplimiento de un programa dirigido a satisfacer las necesidades de una comunidad.

4. NORMATIVIDAD

- Ley 136 de 1994.
- Ley 152 de 1994.
- Ley 1551 de 2012. Por el cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios
- Decreto 111 de 1996.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina. - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL PLAN INDICATIVO			
	CODIGO PR-PD-06	VERSION 04	FECHA DE EMISIÓN 19-10-2017	PAGINA 2 DE 3

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	El Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental utiliza la metodología DNP para la elaboración del Plan Indicativo.	Profesional Universitario	Cartilla DNP
2	La Secretaría de Planeación Departamental elabora y divulga el cronograma y solicita a los Secretarios de Despacho y Directores de entes descentralizados conformar los equipos técnicos sectoriales responsables de la elaboración del Plan indicativo.	Secretaría de Planeación	Circular
3	El equipo técnico conformado presta asistencia técnica y los equipos técnicos sectoriales elaboran el Plan Indicativo, definiendo y precisando, los siguientes elementos: -Estructura clara (Niveles). -Metas de Producto y de resultados. -Indicadores (descripción, líneas de base y valores programados). -Ponderadores (identificación de factores). -Recursos por meta. -Responsables -Articulación de estos elementos con los objetivos, problemas, programas, subprogramas identificados en el Plan Departamental de Desarrollo aprobado por la Asamblea, y lo remiten a Planeación Departamental para su compilación.	Equipo Técnico de la Secretaría de Planeación y Sectoriales	Plan Indicativo
4	Compilado el Plan Indicativo, la secretaria de Planeación procede a remitir copia a cada dependencia de la Administración Departamental para su revisión.	Secretaría de Planeación.	Circular
5	Las Dependencias de la Administración Departamental emiten observaciones sobre el Plan Indicativo, teniendo en cuenta las directrices del DNP y el Plan Departamental de Desarrollo vigente y aprobado por la Asamblea Departamental. La Secretaría de Planeación compila las observaciones y procede a realizar los ajustes que considere pertinente.	Dependencias y Secretaría de Planeación	Plan Indicativo Ajustado.

6. FLUJOGRAMA

El flujograma hace parte de los anexos de este procedimiento.

7. ANEXOS

No.	Nombre	Código
1	Flujograma	

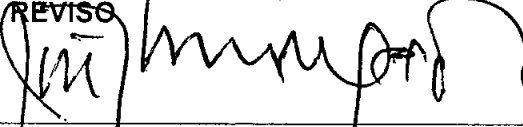
"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina. - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 Gobierno DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL PLAN INDICATIVO			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-PD-06	04	19-10-2017	3 de 3

8. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 1	Emisión de documento del SGC
Versión 2 15 de noviembre 2007	
Versión 3 15 abril de 2014	Se da mejor claridad al objetivo, alcance y definiciones con base en el Plan de Desarrollo Departamental. 2012- 2015.
Versión 4 19-10-2017	Se actualiza la imagen institucional establecida para Administración del Departamento de Arauca. Los flujogramas que se incluían alternamente a la tabla de descripción de actividades, por efectos prácticos se convirtió en un anexo que por su naturaleza es de uso opcional. Por fines prácticos la tabla de aprobaciones se trasladó de la primera página del documento y se insertó en la página final de los mismos.

REVISÓ 	APROBÓ 
Nombre completo: José Ali Domínguez	Nombre completo: Mary Rocío Herrera Bernal
Cargo: Líder del Proceso de Planeación	Cargo: Representante de la Dirección
Fecha: 19-10-2017	Fecha: 19-10-2017

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca -- Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

ANEXO 1
PR-PD-06 V.04

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL PLAN INDICATIVO

